



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA GENERAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE INICIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA -FODEIN 2017-

Una vez cumplido el proceso previsto en la **Decimoprimer Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación**, con aprobación presupuestal a través del acta del comité administrativo y financiero **No. 004 del 13 de febrero de 2017**, se dejan las siguientes constancias, acuerdos y obligaciones de las partes que suscriben la presente acta.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Convocatoria FODEIN 2017, se inscriben como investigadores en el proyecto titulado *"Proyectos y planes de vida de familias campesinas del Meta asentadas en áreas protegidas, en el marco del actual proceso de paz"*, con código 17345010.

| Investigador                    | Programa                               | Grupo de investigación                    | Rol en la investigación |
|---------------------------------|--|---|-------------------------|
| Rafael Antolínez Camargo        | Doctorado en Filosofía                 | Fray Saturnino Gutiérrez, O.P             | Investigador principal  |
| José Gregorio Clavijo Parrado   | Sociología                             | Conflictos sociales, género y territorios | Coinvestigador          |
| Juan Sebastián Ballén Rodríguez | Filosofía y letras                     | Fray Antón de Montesinos                  | Coinvestigador          |
| Rodiel Rodríguez Díaz           | Dpto. Humanidades (Sede Villavicencio) | Grupo ABA                                 | Coinvestigador          |

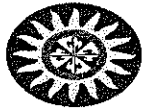
El proyecto cuenta con una asignación presupuestal del FODEIN – USTA por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000) en el centro de costos 17100536, el cual se ejecutará según disposiciones de las diferentes dependencias involucradas y de acuerdo con la siguiente distribución.

## PRESUPUESTO GLOBAL

| Rubros                   | FODEIN                          |                 | Contrapartida Programa |  | Total               |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------------|--|---------------------|
|                          | Nombre del investigador         | Horas asignadas | Valor                  |  |                     |
| Personal                 | Rafael Antolínez Camargo        | 20              |                        |  | \$50.544.000        |
|                          | José Gregorio Clavijo Parrado   | 10              |                        |  |                     |
|                          | Juan Sebastián Ballén Rodríguez | 10              |                        |  |                     |
|                          | Rodiel Rodríguez Díaz           | 10              |                        |  |                     |
|                          |                                 |                 |                        |  |                     |
| Auxilio a investigadores | \$3.000.000                     |                 |                        |  | \$3.000.000         |
| Papelería                | \$600.000                       |                 |                        |  | \$600.000           |
| Fotocopias               | \$400.000                       |                 |                        |  | \$400.000           |
| Salida de campo          | \$7.400.000                     |                 |                        |  | \$7.400.000         |
| Publicaciones            | \$6.600.000                     |                 |                        |  | \$6.600.000         |
| Servicios técnicos       | \$15.000.000                    |                 |                        |  | \$15.000.000        |
| Organización de eventos  | \$1.000.000                     |                 |                        |  | \$1.000.000         |
| Movilidad académica      | \$4.000.000                     |                 |                        |  | \$4.000.000         |
| Imprevistos              | \$2.000.000                     |                 |                        |  | \$2.000.000         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$40.000.000</b>             |                 | <b>\$50.544.000</b>    |  | <b>\$90.544.000</b> |

El investigador principal declara que sus **OBLIGACIONES** para con la UNIVERSIDAD son:

- Cumplir con los compromisos académicos declarados en el proyecto.



# UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

## PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

- Cumplir con las actividades incluidas en el cronograma, resultados y entrega de los siguientes productos relacionados en el proyecto:

| Cantidad | Tipo de producto                    | Detalles                         | Medio de verificación                                      |
|----------|-------------------------------------|----------------------------------|--|
| 1        | Generación de nuevo conocimiento    | Libro resultado de investigación | Certificado de sometimiento a Comité editorial de división |
| 2        | Apropiación social del conocimiento | Ponencias                        | Certificado de participación como ponente                  |

- Entregar a la Unidad de Investigación los informes de avance y finalización de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Tipo de informe | Fecha de entrega        |
|-----------------|-------------------------|
| Avance          | 28 de julio de 2017     |
| Finalización    | 15 de diciembre de 2017 |

- Tanto el Informe de avance como el Informe final deben estar acompañados de un informe de ejecución presupuestal a la fecha, para lo cual, los investigadores se comprometen a tener conocimiento y hacer seguimiento a las solicitudes presupuestales que realicen y conservar el respectivo archivo documental.
- Es deber de los investigadores realizar las solicitudes de ejecución presupuestal y contractual considerando los lineamientos e indicaciones otorgados por las dependencias administrativas que intervienen en el proceso.
- Reportar a la Unidad de Investigación los productos que se generen en el marco de la ejecución del proyecto de investigación.
- Realizar los ajustes al proyecto sugeridos por los pares evaluadores, la Unidad de Investigación o justificar pertinentemente por qué no aplican.
- Cumplir con las condiciones de financiación aprobadas en la propuesta de investigación.  
**Nota:** Es obligación de los investigadores ejecutar los rubros solicitados y aprobados dentro del tiempo establecido para la ejecución del proyecto. Si luego de los nueve meses asignados para el desarrollo del proyecto no se ha ejecutado el recurso, los docentes no podrán solicitar su congelación para su uso en conceptos distintos a los de generación de productos.
- Tramitar las solicitudes de ejecución presupuestal a través de la Unidad de Investigación y de acuerdo con las indicaciones y condiciones establecidas por las dependencias administrativas involucradas.  
**Nota:** Es obligación de los investigadores diligenciar los formatos para solicitar ejecuciones presupuestales siguiendo los lineamientos administrativos establecidos, los cuales pueden estar sujetos a modificaciones.
- Velar por la preservación y seguridad de los activos adquiridos con recursos del proyecto, los cuales deberán ser reportados en los informes de avance y finalización según corresponda.
- Retornar los activos adquiridos con recursos del proyecto y firmar actas de entrega de recibido y devolución en la Unidad de Investigación.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Unidad de Investigación que estén relacionadas con el proyecto aprobado.
- Cualquier modificación que surja en el desarrollo del proyecto debe ser notificada a la Unidad de Investigación.
- Cumplir a cabalidad, y en los tiempos asignados, con todas las solicitudes hechas por la Unidad de Investigación y demás dependencias académico-administrativas involucradas en la ejecución del proyecto.
- Gestionar la publicación de los productos de investigación y reportarla a la Unidad de Investigación.
- Reportar los productos al CVLAC y GRUPLAC al que pertenezca el proyecto.
- Cada investigador vinculado al proyecto debe contar con su identificador ORCID, además de estar inscrito en la métrica de google académico.

De otra parte la **UNIVERSIDAD**, a través de la Unidad de Investigación, se obliga para con el Investigador:

- Cumplir con la Ley y la reglamentación interna relacionada con la protección legal de los derechos patrimoniales y morales a que haya lugar, teniendo en cuenta que la Universidad financia la ejecución del proyecto.
- Dar a conocer los lineamientos establecidos para la ejecución administrativa de los proyectos.




# UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

## PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

- Tramitar con la debida oportunidad las solicitudes de ejecución presupuestal que cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos.
- Revisar y dar a conocer a los investigadores los ajustes a que haya lugar de acuerdo con el Informe de avance y final presentados.
- Acompañar el desarrollo académico y administrativo de los proyectos.
- Retroalimentar la actividad de los investigadores con el propósito de generar los productos que contribuyan al fortalecimiento de sus perfiles y grupos.
- Asesorar la visibilización de los productos del proyecto de investigación, de aquellos que muestren resultados de relevancia para la comunidad científica a nivel nacional e internacional, mediante acuerdo previo entre las partes.

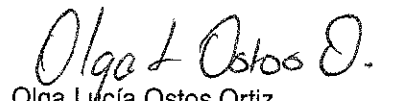
Una vez leída por las partes y existiendo pleno acuerdo sobre su contenido se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo del año 2017.

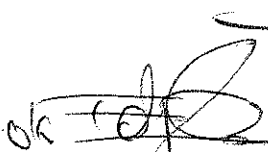
  
Rafael Antolínez Camargo  
Investigador principal

  
Fray Franklin Buitrago Rojas, O.P.  
Decano de División



  
Fray Adalberto Cardona, O. P.  
Decano Académico

  
Olga Lucía Ostos Ortiz  
Directora Unidad de Investigación

  
Vo. Bo. Edgar Eslava  
Supervisor